



Ciudad de México, 13 de noviembre de 2024.

Folio: 330026324002976.

Asunto: Respuesta a solicitud de información

**RAÚL JAVIER MUÑOZ CÓRDOVA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a la solicitud de información folio 330026324002976, en la que se manifiesta:

*"Deseo conocer los datos de los inmuebles registrados en la Unidad de Contabilidad Gubernamental de SHCP, cuyo valor contable es menor a \$1,000.00 pesos (un mil pesos 00/100 M.N.). GRACIAS por su apoyo.*

*Datos complementarios:*

*UCG - SHCP." [sic]*

Modalidad de Entrega: Cualquier otro medio incluido los electrónicos.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 6°, segundo párrafo, apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP]; 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP], los artículos 11 Bis y 11 Bis I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (vigente), se comunica lo siguiente.

Al respecto la Dirección General de Recursos Materiales, Obras Públicas y Servicios Generales [DGRMOPySG], después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información en sus archivos físicos y electrónicos, bajo los términos establecidos en la solicitud; hace del conocimiento de la persona solicitante, que los inmuebles de propiedad federal destinados al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sector Central), cuyo valor contable es menor a \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.):

1. Plaza de la Constitución No. 1, Centro Histórico, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
2. República de Guatemala No. 80, Centro Histórico, C.P. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
3. Moneda No. 4, Centro Histórico, C.P. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México



- República de Guatemala No. 8, Centro Histórico, C.P. 06020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- República de El Salvador No. 49, Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- Mesones No. 28, Centro Histórico, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- Av. José María Morelos No. 43, Zona Centro, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz
- Gutiérrez Zamora No. 408, Zona Centro, C.P. 91700, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz

Ante ello, se precisa que estos inmuebles están catalogados como inmuebles históricos y, por consiguiente, se le asigna un valor contable de \$1.00 (un peso 00/100 m.n.). Lo anterior, de acuerdo al oficio circular No. 309-A-II-006/2014, de fecha 02 de octubre de 2014, mediante el cual la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), emite los “*Criterios Específicos para la Conciliación Física-Contable de los Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Ejecutivo*”, estableciéndose en su numeral 3, inciso a), que los bienes inmuebles históricos, artísticos y arqueológicos se registrarán a valor de una unidad monetaria (un peso) en cuentas de orden.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Enlace de Transparencia de la  
Unidad de Administración y Finanzas  
Stephanie Vanessa Orozco Zendejas

7KtXRCtOxAR4WZqYCi8Uc9fJgkYbImx5ZhQQY/-HfPvNKKgWnrUwnWvggokF4bnM0PT8TocQPPfIgTRsU6A10P7IQE4KLGQ=



En este apartado se muestra el detalle del firmado electrónico que se ha realizado al siguiente documento haciendo uso de la aplicación de Firma Electrónica de Documentos (FED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) utilizando como Autoridad Certificadora al Servicio de Administración Tributaria.

Folio: 2024-20709

Archivo firmado: Respuesta UAF Folio 330026324002976.pdf

---

Nombre Denominación o Razón social: STEPHANIE VANESSA OROZCO ZENDEJAS

Fecha firmado: 13/11/2024 20:01:11

Firma Electrónica:

edfvgWCCYP//QL+gkyqYNS+CYOMuEatfO09hMID+ugG54GHF4/WIGGVIP//04Xyktq+/oegGiSm30YuDQfYTBpvlU6TSQVbn3U86vtHUeHT9qzPEeIIUIB4yR1UrRaWVI2XGwn/+RJMypRWAuNi3FHfclzTYc7ZoWTpmcQ9jQrjNMQGnhSni+A4QAS7OpoMUgC11CjRZyXApl+avysnLrm3qaxwFcq8b7wik75HJlvy7bGYErmA3QzWegxSsq4+GpHguhNrhgLSua1JqnhO1a6nzT5NhaXI8JkFzYngD3q/1NCNusfEKUDBO5q74vVYceC2ddtBtrg9C6M4wM9BpAw==

---

Con fundamento en los artículos 1, 3 - fracción II, 7, 10, 14, 22, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, se hace constar que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Para verificar la validez del documento favor de ingresar a <https://www.mst.hacienda.gob.mx> aplicación FED opción Validar documentos.